

El Instituto Nacional Electoral

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales e Instituciones Académicas a participar en el proceso de selección del aliado estratégico para la implementación de diversas Acciones Operativas previstas en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024–2026 (ENCÍVICA).

Mediante el Acuerdo **INE/CG221/2024**, de fecha 27 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la ENCÍVICA 2024–2026, cuyo **objetivo general** es contribuir al incremento de conocimientos y al desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral. Asimismo, sus objetivos específicos buscan desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, además de incentivar la participación electoral y no electoral, con un enfoque de ciudadanía integral.

La Estrategia establece, en el **apartado 4. Marco operativo de las actividades de la ENCÍVICA** y en el **Anexo I,¹** las **Acciones Operativas** a implementar, junto con su fundamento, entre las cuales destacan las siguientes:

	Acción Operativa	Objetivo	Resultados esperados
1	Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política	Brindar a las mujeres herramientas teóricas y prácticas en materia político y electoral, así como de derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de promover su participación cívica y política en el ámbito público y fortalecer sus liderazgos para el acceso y el ejercicio de futuros cargos públicos y de toma de decisión en el espacio comunitario.	Desarrollar habilidades en mujeres jóvenes (18 a 29 años), mujeres adultas jóvenes (30 a 39 años), mujeres adultas (40 a 49 años), mujeres adultas plenas (50 a 59 años), mujeres adultas mayores (60 y más), a través de acciones comunitarias con enfoque en la participación política de las mujeres. Población beneficiada: 220 mujeres.
2	Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas”	Generar un espacio para promover la reflexión, generación de propuestas y participación de las juventudes en el país en materia de derechos políticos y electorales en México y sobre la prevención de la violencia política contra las mujeres desde los enfoques de género, Interseccional e intercultural.	Promover la participación de personas jóvenes (18 a 29 años), a través acciones educativas y comunitarias. Población beneficiada: 380 personas jóvenes.
3	Feria del Libro INE	Concientizar, sensibilizar y acercar información a las mujeres y a la ciudadanía en general sobre los derechos políticos y electorales de las mujeres, desde el reconocimiento de su diversidad, y sobre la prevención y atención de la Violencia Política contra	Difundir información sobre los derechos político y electorales y dar a conocer las novedades editoriales del sello editorial INE y otras instituciones y organizaciones, entre personas jóvenes (18 a 29 años), personas adultas jóvenes (30 a 39 años), personas adultas (40 a 49 años), personas adultas

¹ Consejo General (2024), INE/CG221/2024, Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024–2026. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166232>

	Acción Operativa	Objetivo	Resultados esperados
		las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), con el fin de fortalecer la democracia en México.	plenas (50 a 59 años), personas adultas mayores (60 y más), a través de acciones educativas y comunitarias con enfoque en la participación política de las mujeres. Población beneficiada: 320 personas asistentes en las actividades de la FLINE.
4	Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Impulsar la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos político-electorales de las mujeres a través de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil que favorezcan la participación política de las mujeres y su incidencia en espacios de toma de decisiones.	Promover entre la ciudadanía la cultura político-democrática, la igualdad sustantiva, el ejercicio de liderazgos políticos de mujeres y la prevención, atención y erradicación de la VPMRG. Teniendo un alcance de al menos 10,374 personas a través de los siguientes grupos etarios: infancias (3 a 11 años), adolescentes (12 a 17 años), personas jóvenes (18 a 29 años), personas adultas jóvenes (30 a 39 años), personas adultas (40 a 49 años), personas adultas plenas (50 a 59 años), personas adultas mayores (60 y más) a través de acciones comunitarias.

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Convocar a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales e Instituciones Académicas (en adelante organizaciones y/o instituciones) que cuenten con experiencia acreditada en el desarrollo de **acciones comunitarias**, implementación de programas y/o proyectos enfocados a la **formación de liderazgos**, el **fortalecimiento de capacidades** en mujeres, juventudes y diversos grupos poblacionales históricamente discriminados y excluidos de los espacios de toma de decisiones, así como en **educación cívica, participación política y derechos humanos con perspectiva de género**, para colaborar con el INE como **aliado estratégico** en la implementación de las Acciones Operativas señaladas en esta Convocatoria.

SEGUNDA. A QUIEN VA DIRIGIDA

La presente Convocatoria está dirigida a **Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, Organismos Internacionales e Instituciones Académicas**, nacionales o internacionales, públicas o privadas, que cuenten con **experiencia verificable** en documentación y sistematización de los resultados, acciones comunitarias, ejecución de programas o proyectos enfocados a la educación cívica, participación política, formación de liderazgos o derechos humanos con perspectiva de género, y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación correspondientes.

Podrán participar únicamente organizaciones y/o instituciones con **personalidad jurídica vigente**, capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos en los ámbitos señalados, así como con

antecedentes comprobables de trabajo en la atención de los grupos poblacionales considerados en las Acciones Operativas.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

La implementación de las Acciones Operativas comprende el desarrollo de las actividades previstas en cada una de sus etapas, mismas que están señaladas en sus respectivas **Reglas de Operación**. Lo anterior, en **coordinación con el INE**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)**.

Las **etapas, actividades, responsabilidades y entregables** específicos se encuentran descritos en las Reglas de Operación aplicables a cada Acción Operativa.

A continuación, se indican las Acciones Operativas y el documento aplicable:

No.	Acción Operativa	Reglas de Operación
1	Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política	Reglas de Operación 1
2	Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas”	Reglas de Operación 2
3	Feria del Libro INE	Reglas de Operación 3
4	Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Reglas de Operación 4

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las organizaciones y/o instituciones que deseen participar en esta Convocatoria deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. **Acreditar experiencia** en la implementación de proyectos a nivel internacional, nacional y/o local, relacionada con las temáticas, poblaciones y tipos de intervención vinculados a las Acciones Operativas.
2. **Cumplir con los requisitos administrativos** establecidos en esta Convocatoria y Reglas de Operación de la Acción Operativa correspondiente.
3. **Contar con capacidad presupuestal, técnica, material y humana** suficiente para ejecutar las actividades previstas en las etapas del proyecto.

QUINTA. EXPERIENCIA REQUERIDA

Las organizaciones y/o instituciones interesadas en participar como aliadas estratégicas del INE deberán **acreditar la experiencia requerida**, conforme a la documentación, criterios y especificaciones establecidos en las **Reglas de Operación** de cada Acción Operativa.

La evidencia presentada deberá acreditar de manera clara y verificable la **capacidad técnica, operativa, metodológica y administrativa** necesarias para ejecutar las actividades previstas en las distintas etapas del proyecto.

Para tal efecto, podrán presentarse, entre otros:

- **Trayectoria institucional** vinculada con educación cívica, participación política, derechos humanos o trabajo comunitario, formación de liderazgos, derechos políticos y electorales de las mujeres.
- **Experiencia previa** en la atención de las poblaciones consideradas en las Acciones Operativas.
- **Proyectos implementados** en ámbitos internacional, nacional y/o local, con resultados demostrables.
- **Capacidad operativa acreditable**, incluyendo personal especializado, infraestructura, herramientas y metodologías de trabajo.
- **Informes, evaluaciones o constancias** que respalden los resultados obtenidos en proyectos anteriores.

El INE realizará verificaciones documentales y podrá solicitar información adicional cuando lo estime necesario para garantizar el cumplimiento de este criterio.

SEXTA. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las organizaciones o instituciones interesadas en participar en la Convocatoria deberán cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos:

1. **Estar legalmente constituidas** y contar con documentación vigente que acredite su personalidad jurídica y facultades de representación.
2. Presenta documento que acredite la personalidad del representante legal/apoderado legal.
3. Presenta Identificación oficial de la persona representante legal/apoderado legal de la organización y/o institución académica vigente.
4. Tratándose de organizaciones o instituciones nacionales, estar inscritas en **el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**.
5. Tratándose de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales cuyo objeto social se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deben contar con la **Clave Única de Inscripción (CLUNI)**.
6. **Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, tanto anuales como mensuales, hasta el mes inmediato anterior a la publicación de esta Convocatoria, mediante la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. **Comprobante de domicilio a nombre de la organización y/o institución académica**, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
8. **Estado de cuenta bancario a nombre de la organización y/o institución académica**, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
9. **Formato de no afiliación partidista (CVBO)**. <https://deppo-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

10. **Contar con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera** suficiente para celebrar un Convenio de Colaboración o instrumento jurídico de colaboración con el INE. En caso de requerirse la contratación de servicios externos para la ejecución de las actividades, el monto **no deberá exceder el 49%** del importe total asignado al proyecto.
11. **No podrán participar** aquellas organizaciones y/o instituciones cuyas personas colaboradoras —incluidas representaciones legales, cuerpos directivos y personal que intervenga en la implementación de las Acciones Operativas— se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b. Laborar en algún partido político nacional o local.
 - c. Militar en algún partido político nacional o local.
 - d. Pertenecer o laborar en alguna agrupación política nacional o local.
 - e. Haber fungido como representantes de algún partido político nacional o local, o ante órganos centrales o desconcentrados del INE, durante los tres años inmediatos anteriores.
 - f. Haber contendido en el último proceso electoral federal o local como candidatas o candidatos a un cargo de elección popular.
 - g. Formar parte, laborar o fungir como ministros de una asociación religiosa, o realizar cualquier forma de proselitismo religioso.
12. Las organizaciones y/o instituciones participantes deberán acompañar su postulación con **dos cartas bajo protesta de decir verdad**, con **firma autógrafa** de la persona representante legal o apoderada legal, mediante las cuales:
 - a. **Manifiesten la no vinculación político-electoral** de las personas que participen directamente en la implementación de la Acción Operativa, afirmando que no son postulantes a cargos de elección popular, no realizan proselitismo en favor o en contra de partido político alguno y no forman parte de la militancia de ningún partido político. (Anexo I)
 - b. **Declaren la capacidad técnica y operativa** para celebrar un Convenio de Colaboración y, en caso de requerirse la contratación de servicios externos, que el monto respectivo no excederá el 49% del total asignado. (Anexo II)
13. **No serán elegibles** aquellas organizaciones y/o instituciones que se encuentren sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra, que hayan sido sancionadas por instancias públicas o que se encuentren inhabilitadas para contratar con entes gubernamentales.
14. **Queda estrictamente prohibido** que quienes integren las organizaciones y/o instituciones, o cualquier persona involucrada en la ejecución de las Acciones Operativas, realicen proselitismo en favor o en contra de partidos políticos, precandidaturas o candidaturas, en procesos electorales locales, federales o en algún proceso electoral extraordinario del Poder Judicial.
15. Las **personas servidoras públicas del INE**, así como quienes participen en los procesos de evaluación, dictaminación y selección del aliado estratégico, **no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones postulantes**.

16. En caso de organizaciones o instituciones de **carácter internacional**, la documentación correspondiente será turnada a la **Coordinación de Asuntos Internacionales**, conforme a los *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional*.²

La recepción de los documentos se realiza bajo el principio de buena fe,³ entendiendo que la información y datos contenidos en los mismos son fidedignos y han sido proporcionados con total apego a la legalidad vigente, los cuales se presumirán auténticos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación del Instituto.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL)

1. Las organizaciones y/o instituciones podrán participar en **un máximo de dos** de las Acciones Operativas señaladas en la Convocatoria, siempre y cuando **presenten documentación por separado** para cada una de ellas, conforme a lo establecido en las Bases SEXTA y SÉPTIMA. No obstante, únicamente **podrá ser seleccionada para la implementación de una sola** Acción Operativa.
2. Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán **remitir la documentación que acredite la experiencia requerida**, así como su **propuesta técnica y económica**, mediante la cual demostrarán contar con **suficiencia presupuestal, material y humana** para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de las Acciones Operativas. La propuesta deberá remitirse a los **correos electrónicos indicados en las Reglas de Operación** de cada Acción Operativa en la que participará.
3. La **presentación de las propuestas técnico-económicas** deberá apegarse estrictamente a los requisitos, contenidos y formatos establecidos en los **Anexos III y IV** correspondientes a cada Acción Operativa, de esta Convocatoria. **No se aceptarán propuestas que utilicen formatos distintos**, incompletos, alterados, que no cumplan con la totalidad de los elementos requeridos o fuera del plazo establecido.
4. La presentación de la **propuesta económica** en ningún caso deberá de superar el monto establecido en la Base DECIMOTERCERA.
5. En caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con **registro vigente como donatarias autorizadas**, deberán declararlo expresamente en su propuesta técnico-económica y **adjuntar la documentación oficial** que acredite dicha condición.

² Ver <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166461>

³ Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente.

Artículo 13.- La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

[Detalle - Tesis - 179660](#)

Buena Fe en las Actuaciones de Autoridades Administrativas.

Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

6. **Por ningún motivo se tomarán en cuenta las propuestas enviadas fuera del plazo** establecido para el cierre de la Convocatoria. Será responsabilidad exclusiva de las organizaciones y/o instituciones enviar su documentación completa a través de los medios y procedimientos señalados en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación. Por ningún motivo se solicitará información faltante, considerando que es responsabilidad de la organización y/o institución revisar toda la documentación que se remite. Las propuestas cuya documentación esté incompleta, no corresponda al formato solicitado o presente información sin la vigencia solicitada, serán consideradas **no susceptibles de evaluación**.
7. En caso de que la documentación remitida supere el tamaño permitido por el sistema de correo institucional, la organización y/o institución podrá remitir la información por vía We-Transfer, en este caso la organización y/o institución deberá dar seguimiento a la descarga de la documentación contenida en dicha liga a través de los correos oficiales. **La solicitud deberá realizarse dentro del periodo de recepción de propuestas. La falta de envío oportuno de la documentación completa será imputable exclusivamente a la organización y/o institución interesada.**
8. El INE podrá requerir aclaraciones documentales exclusivamente para subsanar errores menores de forma que no alteren el contenido sustantivo de la propuesta técnico-económica. **En ninguna circunstancia** se permitirá incorporar información o documentos nuevos que modifiquen o complementen la propuesta después del cierre del periodo de recepción.

OCTAVA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la **fecha de publicación** de la presente Convocatoria en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral (www.ine.mx) y hasta el **20 de febrero de 2026, a las 23:59 horas**, tiempo de la Ciudad de México. **No habrá prórrogas ni ampliaciones al plazo establecido**, por lo que únicamente serán consideradas las propuestas recibidas dentro del periodo señalado.

En caso de **no recibir propuestas dentro del plazo definido**, se estará a lo dispuesto en la **Base DÉCIMA** de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria tendrá una amplia difusión a través de los **medios institucionales oficiales** del INE, incluyendo sus redes sociales, así como por los canales de comunicación que se estimen pertinentes, a fin de garantizar su adecuada publicidad y alcance.

Cualquier **modificación, aclaración o comunicado oficial** relacionado con esta Convocatoria será publicado exclusivamente en la página electrónica del INE y/o en los medios institucionales correspondientes, los cuales deberán ser consultados periódicamente por las organizaciones y/o instituciones interesadas.

NOVENA. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECyPC), adscrita a la DECEyEC, será el área responsable de revisar la totalidad de la documentación remitida y de dar seguimiento a cada una de las etapas relacionadas con las Acciones Operativas señaladas en la presente Convocatoria.

Para la evaluación de las propuestas se conformará un **Comité de Selección (CS)**, el cual estará facultado para analizar, evaluar y seleccionar a cada una de las organizaciones y/o instituciones que cumplan con los requisitos de participación previstos en esta Convocatoria, en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa y sus Anexos.

El CS se integrará de la siguiente manera:

- Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC), o en su caso, las personas que designen.
- Una **Secretaría Técnica**, que será la persona encargada o la titular de la DECEyEC, o a quien ésta designe.
- La **Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación**, o la persona que ésta designe, de conformidad con el artículo 70, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del INE (RIINE).

El CS llevará a cabo dos sesiones, una sesión de instalación y otra sesión de deliberación. En la primera, se presentará la Metodología de evaluación y Cédula de evaluación que se deberá aplicar para la evaluación de las propuestas recibidas, en la segunda, se presentarán los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas y se aprobarán las organizaciones y/o instituciones seleccionadas como aliados estratégicos.

El CS evaluará **únicamente** las propuestas presentadas por organizaciones y/o instituciones que hayan entregado la documentación completa dentro del plazo establecido y que cumplan con todos los requisitos administrativos previstos en la Base SEXTA de la presente Convocatoria y en el numeral cuatro de las Reglas de Operación aplicables de cada Acción Operativa.

Las propuestas serán evaluadas conforme a la **Metodología** aprobada a través de una **Rubrica de Evaluación** aprobada por la CCEyEC (anexo V a VIII). Los criterios técnicos para la selección de la organización y/o institución por parte del CS se detallan en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

El CS contará con el periodo comprendido del **09 al 20 de marzo de 2026** para evaluar las propuestas y seleccionar a la organización y/o institución que será la aliada estratégica para la implementación de cada Acción Operativa.

Para la asignación de puntajes, el CS evaluará la **propuesta técnica** conforme a la Cédula de evaluación que apruebe el propio Comité, con un valor máximo de **90 puntos**. Los **10 puntos restantes** corresponderán a la evaluación de la **propuesta económica**, la cual será dictaminada por la DECyPC.

La calificación mínima para ser seleccionado como aliado estratégico deberá ser igual o mayor a 80 puntos en su evaluación final.

La organización ganadora para cada Acción Operativa será aquella que cumpla con todos los requisitos administrativos y que obtenga el puntaje más alto con base en el anexo VII.

DÉCIMA. DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA DE UNA O VARIAS ACCIONES OPERATIVAS

En el supuesto de que, al cierre de la Convocatoria, se actualice cualquiera de los siguientes escenarios:

- i) Que no se reciba ninguna propuesta;
- ii) Que ninguna de las propuestas recibidas cumpla con la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en la presente Convocatoria en la Base SEXTA y en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.
- iii) Que ninguna de las propuestas recibidas cumpla con los criterios de elegibilidad estipulados en la Base CUARTA de esta Convocatoria.
- iv) Que solo se presente una propuesta y esta no cumpla con un mínimo de 80 en la evaluación de CS.
- v) Que la organización seleccionada como ganadora decline su participación y que ninguna de las organizaciones y/o instituciones mejor evaluadas en orden de prelación acepte participar.

De actualizarse alguno de estos supuestos se declarará desierta la Convocatoria de una o varias Acciones Operativas. Posterior a ello, se someterá a consideración de la CCEyEC un Plan de implementación de la Acción Operativa incluyendo la propuesta de al menos tres aliados estratégicos que cumplan con la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en la presente Convocatoria en la Base SEXTA y en las Reglas de Operación de la Acción Operativa, así como con los criterios de elegibilidad estipulados en la Base CUARTA de esta Convocatoria.

Los criterios de elegibilidad que serán considerados en el Plan de Implementación por cada Acción Operativa serán los siguientes:

Programa de Liderazgo de Liderazgo de las Mujeres en la Política:

1. Reconocimiento y trabajo comprobable a nivel comunitario, nacional, regional o internacional en la formación de mujeres en temas de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, con énfasis en contextos territoriales específicos.
2. Experiencia en el desarrollo de contenidos y procesos formativos contextualizados.
3. Experiencia en el diseño e implementación de programas virtuales, híbridos o presenciales.
4. Experiencia en procesos de formación aplicada.
5. Vínculos colaborativos comprobables.

Concurso Nacional Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas:

1. Reconocimiento y experiencia comprobable a nivel local, nacional o, en su caso, internacional.
2. Experiencia en el diseño de programas de incidencia con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque de juventudes y mirada interseccional.
3. Experiencia en la organización y desarrollo de eventos, actividades comunitarias o acciones en el espacio público.

4. Vínculos colaborativos y redes consolidadas de juventudes.
5. Experiencia en el diseño e implementación de estrategias de comunicación y difusión.

Feria del Libro INE:

1. Reconocimiento y experiencia comprobable, a nivel local, nacional o, en su caso, internacional.
2. Experiencia en el diseño, organización y ejecución de eventos culturales y educativos.
3. Experiencia en procesos de formación y actividades de incidencia en el espacio público.
4. Vínculos colaborativos y redes consolidadas, a nivel local, regional, nacional e internacional.
5. Experiencia en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y difusión.
6. Experiencia en la producción, operación y alojamiento en la nube de plataformas virtuales.
7. Experiencia en el mantenimiento y soporte técnico de plataformas virtuales,
8. Experiencia en la generación y diseño de contenidos digitales para plataformas o micrositios.

Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres a través de las OSC:

1. Reconocimiento nacional o, en su caso, internacional.
2. Experiencia en el desarrollo de contenidos.
3. Experiencia en el diseño y ejecución de programas de capacitación bajo el modelo en cascada.
4. Sólida experiencia en la gestión de ciclos de formación (capacitación) y acciones de acompañamiento orientado al cumplimiento de objetivos.
5. Experiencia en el análisis integral de datos (cuantitativos y cualitativos) para el análisis riguroso de información orientada a la generación de diagnósticos y toma de decisiones estratégicas.
6. Dominio de enfoques orientados a resultados, con experiencia sólida en la aplicación de metodologías de Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD) y sistemas de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL) entre otras metodologías.
7. Experiencia en el diseño instruccional y producción de contenidos para entornos virtuales de aprendizaje.
8. Experiencia en la sistematización de información estratégica y elaboración de informes de resultados.
9. Alianzas colaborativas y/o vínculos estratégicos a nivel nacional, regional o internacional, orientados al intercambio de conocimientos y cooperación técnica.

La actualización de alguno de estos supuestos deberá informarse al inicio de la sesión de deliberación del CS, a fin de que dicho órgano conozca que el procedimiento será con base en criterios técnicos y operativos previamente definidos, garantizando objetividad, transparencia y equidad en el proceso.

DÉCIMA PRIMERA. DECLINACIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO

En caso de que el aliado estratégico seleccionado por el CS para la ejecución de la Acción Operativa decline su participación, con posterioridad a la sesión de deliberación en la que se haya tomado la determinación correspondiente, se procederá de la manera siguiente:

- Selección del segundo lugar y, en su caso, tercer lugar.** La DECyPC informará al CS de la declinación y, en su caso, propondrá que se designe como aliado estratégico a la organización o institución cuya propuesta haya obtenido la segunda mejor evaluación en la sesión de deliberación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación de la Acción Operativa.

En caso de que dicha organización no cumpla con los requisitos establecidos, o también decline su participación o no resulte viable su designación, y de existir una tercera propuesta evaluada, se procederá a designar como aliada estratégica a la organización y/o institución cuya propuesta haya obtenido la tercera mejor evaluación.

En ambos casos la calificación no deberá ser inferior a 80 puntos en su evaluación final.

- Inexistencia de segunda propuesta elegible.** En el supuesto de que no exista una propuesta que pueda considerarse como segundo o tercer lugar, o que las mismas no cumplan con los requisitos establecidos o también declinen su participación, el procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la Base DÉCIMA de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las Acciones Operativas se realizarán conforme al **calendario previsto en el Convenio de Colaboración** que se suscriba con la organización y/o institución que resulte seleccionada. El periodo de ejecución de las Acciones Operativas son los siguientes:

Acción Operativa	Periodo de ejecución
Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política	de mayo a diciembre de 2026
Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas”	de mayo a diciembre de 2026
Feria del Libro INE	de mayo a diciembre de 2026
Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	de mayo de 2026 a julio de 2027

El aliado estratégico seleccionado deberá designar a una **persona responsable del seguimiento** de cada una de las Acciones Operativas durante todo el periodo de ejecución.

Las **fechas de entrega de informes, productos y demás obligaciones** solicitadas por la DECyPC quedarán establecidas en el **Anexo Técnico** del Convenio de Colaboración correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto destinado para la implementación y ejecución de las Acciones Operativas será, como máximo, el siguiente:

Acción Operativa	Presupuesto ⁴
Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política	\$933,068.00 (Novecientos treinta y tres mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas”	\$621,720.00 (Seiscientos veintiún mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
Feria del Libro INE	\$838,480.00 (Ocho-cientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	\$4,871,113.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y un mil ciento trece pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En todos los casos, los **pagos** se realizarán **contra entrega** de los productos y demás obligaciones establecidas, en las fechas previstas en el **Anexo Técnico** del Convenio de Colaboración celebrado con la organización y/o institución seleccionada como aliada estratégica para cada Acción Operativa, y quedarán sujetos a la **revisión, validación y aprobación** del INE

La organización y/o institución seleccionada deberá emitir el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** correspondiente, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**, así como en las reglas **2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente**, o aquellas que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen, y demás normatividad fiscal aplicable. El CFDI deberá remitirse a la DECEyEC a las cuentas de correo electrónico que se señalen en el **Anexo Técnico** del Convenio de Colaboración respectivo.

DÉCIMA CUARTA. DE LA OBSERVANCIA DE LOS ANEXOS

Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán cumplir cabalmente con lo dispuesto en las **Reglas de Operación** y en los **Anexos** aplicables a la presente Convocatoria, los cuales forman parte integral de la misma. La falta de observancia de cualquiera de estos documentos será causa suficiente para considerar la propuesta como **no susceptible de evaluación**.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

La Convocatoria, sus **Reglas de Operación** y **Anexos** estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y se difundirán a través de los medios institucionales oficiales, incluyendo sus redes sociales.

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones participantes **conocer, sujetarse y observar** lo dispuesto en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación aplicables. Ambos instrumentos son **definitivos e inapelables**.

⁴ Es importante mencionar que, en todos los casos, el presupuesto corresponde al “Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación”.

La información presentada por las organizaciones y/o instituciones estará sujeta a las disposiciones establecidas en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. El **Aviso de Privacidad** correspondiente podrá consultarse en: <https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

La **publicación de resultados** se dará a conocer a través de la página electrónica del INE (www.ine.mx) el **23 de marzo de 2026**.

DÉCIMA SEXTA. ACOMPAÑAMIENTO

La DECyPC establecerá contacto con la persona que funja como **representante legal y/o apoderada(o) legal** de la organización y/o institución que resulte seleccionada como aliada estratégica, a fin de informarle los resultados, incluyendo, en su caso, los **ajustes a la Acción Operativa**, así como para dar seguimiento al proceso de **formalización del Convenio de Colaboración** con el INE.

Será obligación de cada organización y/o institución participante **entregar la documentación vigente** requerida para los trámites administrativos correspondientes a la entrega de recursos y firma del Convenio, así como atender, en los plazos establecidos por la DECyPC, las recomendaciones relacionadas con las actividades sustantivas y la **comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado**.

Asimismo, las organizaciones y/o instituciones seleccionadas estarán obligadas a atender, durante todo el periodo de ejecución de su Acción Operativa, los **requerimientos efectuados por el personal de la DECyPC**, relativos a materiales, actividades, alcances, cobertura de población, evidencias, reportes y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos. También deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se emitan sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Acción Operativa.

En caso de que la organización y/o institución seleccionada como aliada estratégica sea de **carácter internacional**, se informará a la **Coordinación de Asuntos Internacionales** para que realice las gestiones correspondientes, de conformidad con el artículo 7 de los *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional*.

El personal de la DECyPC dará **seguimiento permanente** a la ejecución de las Acciones Operativas, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las actividades y compromisos establecidos durante su implementación.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación, duda o imprevisto que se presente desde la publicación de la presente Convocatoria, sus Reglas de Operación y Anexos, y hasta la conclusión de su vigencia, que no esté expresamente contemplado en dichos instrumentos, será atendido por la DECyEC, procurando una

solución clara y oportuna, con base en la normativa aplicable y en observancia de los principios de legalidad, objetividad y certeza. Asimismo, cuando resulte necesario, la DECEyEC podrá emitir criterios y precisiones para su adecuada aplicación, mismos que se comunicarán por los medios institucionales correspondientes.

De igual forma las situaciones que pudieran surgir desde la publicación de la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa hasta su conclusión, que no estén previstas serán resueltas por la DECEyEC y se informará a la CCEyEC.